



Convocatoria BIOECONOMÍA

DOCUMENTO	Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos de impulso a la bioeconomía.
ÁMBITO	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
PERIODO PRESENTACIÓN	Fecha Inicio: 31/05/2025 Fecha fin: 23/07/2025
ENTIDAD CONVOCANTE	Fundación Biodiversidad

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Según el Artículo 1, el objetivo es financiar proyectos que fomenten el **desarrollo de la bioeconomía** mediante el impulso de la infraestructura verde, la conectividad ecológica, la restauración de ecosistemas y paisajes multifuncionales. Los proyectos deberán contribuir a:

- Incrementar la biodiversidad.
- Adaptarse al cambio climático.
- Prevenir incendios forestales.
- Combatir la desertificación.
- Fomentar el empleo y la lucha contra el reto demográfico

BENEFICIARIOS

- ✓ Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- ✓ Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- ✓ Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ✓ Organizaciones y colegios profesionales.
- ✓ Entidades que integran la Administración Local y consorcios, así como los organismos públicos y entidades de derecho público no sujetos al derecho privado.
- ✓ Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- ✓ Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule incluya la I+D+i.
- ✓ Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores. El número máximo de integrantes de una agrupación se establece en cuatro y deberán cumplir las condiciones del artículo 2.1.i) y 2.6 de la Orden



TED/1060/2024, de 25 de septiembre, y se regirá según lo dispuesto en el artículo 4 de la presente convocatoria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- ✓ Se financiarán proyectos y programas que impulsen la bioeconomía, favorezcan la infraestructura verde, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la prevención de incendios forestales, la lucha contra la desertificación y el reto demográfico.
- **Tipos de actuaciones:**
 - Aprovechamientos forestales sostenibles
 - Fomento de usos maderables y no maderables de los montes (resinas, biomasa, productos con valor añadido).
 - Promoción del empleo verde, economía social, emprendimiento y nuevas cadenas de valor.
 - Impulso de la industria forestal (primera y segunda transformación).
 - Desarrollo de la bioeconomía forestal basada en sostenibilidad, economía circular e innovación.
 - Potenciación de servicios ecosistémicos: regulación hídrica, calidad del aire y del agua, suelos, uso recreativo y turismo sostenible.
 - Paisajes multifuncionales
 - Mejora de la biodiversidad, conectividad y resiliencia del territorio.
 - Gestión forestal sostenible, tratamientos silvícolas y restauración ecológica.
 - Recuperación del paisaje mediante ganadería extensiva, trashumancia, apicultura tradicional y agroforestería.
 - Transición agroecológica
 - Promoción de prácticas agrícolas sostenibles.
 - Diversificación de cultivos adaptados al entorno y soluciones basadas en la naturaleza.
 - Fomento de modelos como la agricultura regenerativa y la adaptación al cambio climático.
 - Actividades productivas sostenibles
 - Transformación de recursos biológicos.
 - Fomento de actividades tradicionales que mantengan la biodiversidad.
 - Generación de nuevas actividades sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental.
 - Recuperación tras catástrofes naturales
 - Actuaciones en zonas afectadas por incendios o inundaciones, especialmente en áreas con despoblación.
 - Restauración de ecosistemas con perspectiva climática y generación de oportunidades socioeconómicas locales.
 - Prevención de incendios forestales
 - Planificación local, reducción de combustible vegetal y mejora de infraestructuras preventivas.
 - Otras actuaciones
 - Cualquier intervención alineada con los objetivos de la convocatoria.
- Todas las acciones deben incorporar:
 - Dimensión socioeconómica y de género.
 - Conservación de biodiversidad e infraestructura verde.
 - Mitigación y adaptación al cambio climático.



- Los proyectos deben:
 - Basarse en la mejor evidencia científica disponible.
 - Incluir a entidades científicas (como parte del consorcio, en comités científicos o mediante asesoramiento técnico).
- También se podrán financiar:
 - Fortalecimiento del tejido asociativo y local.
 - Planificación territorial participativa.
 - Actividades de comunicación, participación ciudadana y difusión de resultados y conocimientos.

PRESUPUESTO

- Presupuesto total: **39.621.896,10 €**
- Importe mínimo del proyecto: **500.000 €.**
- Importe máximo: **2.000.000 €.**
- **Intensidad máxima de ayuda:**
 - Hasta el **85%** en regiones menos desarrolladas (Andalucía, CLM, Extremadura, Ceuta y Melilla).
 - **60%** en regiones en transición.
 - **40%** en regiones más desarrolladas

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUVENCIÓNABLES

Según el Artículo 8 de la convocatoria, las actuaciones subvencionables deben cumplir una serie de requisitos técnicos, ambientales y administrativos:

a) Principio de “No causar un perjuicio significativo” (DNSH)

Las actuaciones no podrán causar un daño significativo al medioambiente en ninguna de las siguientes áreas:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible de recursos hídricos y marinos.
- Economía circular (prevención y reciclaje de residuos).
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y restauración de la biodiversidad.

b) Obligaciones específicas:

- Aplicar la normativa vigente (p. ej., RD 105/2008 para residuos de construcción).
- Cumplir con la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados (especialmente para residuos peligrosos).
- Adoptar medidas para minimizar el ruido, polvo y emisiones contaminantes durante las obras.
- Garantizar que las actuaciones no perjudiquen la calidad del agua, ni provoquen estrés hídrico, conforme a las directivas europeas de agua y marina.

c) Documentación técnica obligatoria

Las entidades deberán presentar:



- Evaluación de impacto ambiental, cuando aplique, y resolución favorable correspondiente.
- Cartografía y georreferenciación detallada del área de actuación y zonas asociadas (extracción, vertido...).
- Informe de no afección a Red Natura 2000, en caso de actuaciones dentro o cerca de estos espacios protegidos (excepto en suelos urbanos o si ya se dispone de informe ambiental favorable).
- Evaluación de riesgos climáticos para infraestructuras con vida útil ≥ 5 años (climate proofing).

d) Localización de las actuaciones

Para actuaciones con impacto territorial material:

- Se debe aportar localización geográfica precisa: área ocupada, zonas de recursos y vertido.

Esta información debe seguir las especificaciones del Banco de Datos de la Naturaleza.

e) Evaluación ambiental

Las actuaciones sujetas a evaluación de impacto ambiental deberán demostrar haber pasado el proceso favorablemente conforme a la Ley 21/2013.

f) Ámbitos protegidos

- Si las actuaciones implican actividad en espacios de la Red Natura 2000 (u otros de valor ecológico):
- Se exige justificante de no afección o informe específico, salvo en suelo urbano o urbanizable ordenado.
- Si ya se cuenta con una declaración o informe ambiental favorable, no será necesario un nuevo informe.

g) Protección frente al cambio climático

En proyectos con inversiones en infraestructuras de larga duración (≥ 5 años), se deberá incluir una evaluación de resiliencia climática, en línea con el principio DNSH.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Vía electrónica a través:
<https://fundacion-biodiversidad.sedelectronica.es/dossier.1>

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

La documentación que debe acompañar la solicitud a la convocatoria de subvenciones para el impulso de la bioeconomía, según el Artículo 14 y el Anexo I de la convocatoria, se divide en dos grandes bloques: documentación técnica del proyecto y documentación relativa a la entidad o entidades solicitantes.

1. Documentación técnica del proyecto

- Debe presentarse mediante formularios normalizados y a través de la plataforma telemática de la Fundación Biodiversidad:
- Formulario de solicitud, que incluya:
- Datos de la entidad o agrupación solicitante.
- Datos del proyecto.
- Fichas técnicas de acciones.
- Marco lógico.
- Presupuesto detallado.
- Cuadro de recursos humanos.
- Cronograma.



- Ficha de integración de aspectos de género.
- Cartografía y georreferenciación del área de actuación (cuando corresponda).

2. Documentación de la entidad o agrupación solicitante

Para solicitudes individuales:

- Solicitud firmada electrónicamente por el representante legal.
- Estatutos vigentes o documento equivalente.
- Poder de representación legal.
- Certificado de inscripción en el registro correspondiente, o justificación de no estar obligado.
- Declaraciones responsables:
- Cumplimiento del principio DNSH.
- Relación de otras ayudas concedidas para el mismo proyecto.
- Cumplimiento de condiciones para acceder a la subvención.

Para agrupaciones (además de lo anterior):

- Acuerdo interno de agrupación, firmado electrónicamente por las representaciones legales de todas las entidades participantes, que debe incluir:
 - Reparto de actividades y presupuesto.
 - Designación de entidad coordinadora.
 - Normas internas de funcionamiento, resolución de conflictos, propiedad intelectual, etc.
- Solicitudes firmadas por todas las entidades.

Excepciones

- Están exentas de presentar estatutos, poder y registro las entidades inscritas en el Registro de entidades beneficiarias de la Fundación Biodiversidad desde 2022 o después, siempre que no hayan cambiado su representación legal o situación administrativa.

CONTENIDO:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS TÉCNICOS	65
CRITERIOS DE CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	30
Objetivos realistas y concretos, actuaciones coherentes, detalladas, realizables y necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y resultados adecuados, cuantificables y verificables	10
•Objetivos realistas y concretos, con una relación inequívoca entre ellos	2
•Actuaciones coherentes, detalladas, realizables y necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto	3
•Resultados adecuados, cuantificables y verificables	3
•Acciones de comunicación coherentes y adecuadas	2
Indicadores y fuentes de verificación realizables y adecuadas	6
• Indicadores medibles y adecuados	3
• Fuentes de verificación realizables y adecuadas	3
Recursos humanos adecuados y suficientes	2
Cronograma completo y factible	2
Presupuesto adecuadamente dimensionado a los objetivos y resultados, y justificación de la necesidad de los gastos del proyecto	7
Componente científico-técnico de la propuesta bien definido	3



CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	35
Impulso a la bioeconomía/uso sostenible de los recursos a través de la generación o fortalecimiento de nichos de empleo/actividad y generación de empleo verde	8
• Generación o fortalecimiento de nichos y actividades en el marco del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	4
• Generación de empleo verde	4
Integración de enfoque de género	4
Contribución a la conservación de los recursos naturales, forestales y biodiversidad	12
• Mejora ambiental esperada para especies y/o hábitat	5
• Enfoque de paisaje	3
• Contribución al mantenimiento de la infraestructura verde / conectividad ecológica	4
Ejecución en espacios naturales protegidos y/o zonas de importancia para la conectividad	2
Adaptación al cambio climático y prevención de riesgos, en especial de incendios forestales	5
Situación demográfica en el ámbito territorial del proyecto	4
CRITERIOS ESTRATÉGICOS	35
Contribución, sinergias y complementariedad en el marco de políticas, estrategias, planes o programas públicos y apoyo institucional	8
• Contribución, sinergias y complementariedad en el marco de políticas, estrategias, planes o programas públicos (Plan Estratégico para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2030, Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, Plan Estratégico de Humedales 2020, Estrategia Forestal Española Horizonte 2050, Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000, estrategias y planes de recuperación y conservación de especies etc.)	6
• Apoyo de autoridades autonómicas concernidas en materia ambiental, forestal y/o de reto demográfico, así como otras provinciales y locales	2
Carácter transformador para el territorio	8
Alcance del proyecto	5
Perdurabilidad y viabilidad económica	4
Replicabilidad y transferibilidad	4
Agrupación coherente	3
Participación y trabajo en red	3



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Portal Web:

https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_feder/convocatoria-de-ayudas-feder-para-el-fomento-de-la-bioeconomia/